Contrato No.	**CPS-CDT-582-2026**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBANA** **NIT: 890.481.324-3**		
Tipo de contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		
Contratista:	**FUNDACION SOLUCION INTEGRAL SALOMAR SJ**		
Identificación:	**901.805.239-7**		
Razón social:	**PERSONA JURIDICA**		
Valor	**$ 18.251.000**		
BPIN	**NA**		

Entre los suscritos **MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA**, Mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Turbana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.051.443.798 expedida en Turbana , obrando en su calidad de Alcalde Municipal de Turbana Bolívar mediante acta de posesión de fecha 19 de Diciembre de 2023, por tanto representante constitucional y legal del mismo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra, los señores **FUNDACION SOLUCION INTEGRAL SALOMAR SJ** identificado con numero de Nit No. 901.805.239-7 y representante legal **YULIETH PAOLA PUELLO VERGARA** identificada con numero de cedula de ciudadnia No. 1.047.423.109 , quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

a) El Municipio de Turbana – Bolívar, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. b) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. c) Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuaron los estudios previos correspondientes que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato. d) Que el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 889, Código 2.1.2.02.02.009.01.02.01 -0073, de fecha: 14/10/2026, e) Que el CONTRATISTA presentó al MUNICIPIO propuesta de prestación de servicios profesionales en virtud a la necesidad comentada en los estudios previos, donde da a conocer su experiencia requerida, de lo cual se dejó constancia escrita en la certificación pertinente. f) Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 h) Que, según certificación expedida por el Secretario de Gobierno no existe en la plata de personal el Apoyo idóneo para cumplir con las obligaciones que aquí se detallan:

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE LIMPIEZA, DESMONTE, CORTE DE MALEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TURBANA**
2) PLAZO:	**HASTA UN (01) MES**
3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**OBLIGACIONES GENERALES:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.

	2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder porlas actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la informaciónque le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Apoyar la Gestión municipal mediante asistencia técnica en las distintas dependencias y unidades administrativas para fortalecer los procesos institucionales. 7. Fortalecer la capacidad operativa, jurídica, financieras, contable y logística en la entidad Territorial. 8. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 9. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 10. El contratista se compromete a conservar y responder por el buen estado (salvo el deterioro natural por su uso), de todos y cada uno de los bienes y servicios que le sean entregado a su disposición para el cumplimiento de la prestación de servicios. 11. el contratista se compromete que, si fuera el caso, este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** . 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el presente contrato y la oferta presentada por EL CONTRATISTA. 2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado 3. Realizar el desmonte, la limpieza, el aseo y la desinfección del lote donde se ubica Cementerio Central del Municipio de Turbana, objeto de este contrato de una forma eficiente, y garantizando que se realice la recolección de los escombros, guadañar las zonas verdes y realizar el barrido y limpieza de las mismas. 4. Limpieza de caminos peatonales y zonas verdes: La limpieza se concreta en el barrido, manual o mecánica y en la recogida de todos los restos, vegetales y no vegetales que estén depositados en los caminos y zonas verdes, así como el vaciado de las papeleras, con el fin de que el conjunto del cementerio se quede en perfectas condiciones de uso e imagen y salubridad. 5. Prestar los servicios objeto de este contrato de forma idónea y atendiendo las instrucciones que imparta el supervisor del mismo. 6. Realizar un informe con registro fotográfico donde se evidencie la prestación del servicio. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El cumplimiento es requisito de pago. 8. Las demás que estén contenidas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
4) VALOR:	**DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($18.251.000)**

5) FORMA DE PAGO:	a) Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%), correspondiente a la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($9.125.500) del valor total del contrato, a título de anticipo, el cual será entregado una vez se surta el perfeccionamiento del Contrato, la aprobación de las garantías requeridas, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. b) Un segundo y último desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, correspondiente a la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($9.125.500), el cual será pagado previa ejecución del ciento por ciento (100%) de las actividades contempladas en el contrato, la entrega del informe final, la presentación por parte del contratista de las constancias de pago en materia de seguridad social integral y la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Alcaldía Municipal.
6) RIESGOS Y GARANTÍAS:	**EL CONTRATISTA** deberá constituir, a favor de **EL MUNICIPIO TURBANA, BOLIVAR"**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia: El contratista debe cumplir con las siguientes garantías: **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de PAGO ANTICIPADO, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 4 meses más. En consecuencia, si el Contratista no recibe PAGO ANTICIPADO no se requiere esta garantía. **b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses (6) más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición.
8) MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL **MUNICIPIO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **El MUNICIPIO** descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de la **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por **EL MUNICIPIO** quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la tesorería municipal.
9) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, **EL MUNICIPIO** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del **MUNICIPIO**

	a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL MUNICIPIO**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible **EL MUNICIPIO** cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL MUNICIPIO**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Requerimiento de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**. b) Estudio y documentos previos. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Dirección de Función Pública. d) Constancia de idoneidad expedida por Talento Humano e) Formato Único de Hoja de Vida **SIGEP** del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. I) Demás anexos de Hoja de vida del **CONTRATISTA,** y anexar también soportes como persona juridica. J) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
11) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal y el acta de inicio correspondiente.
12) DECLARACIONES:	**EL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13) INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUNICIPIO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

14) CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.
15) SUPERVISIÓN:	La Supervisión del contrato será ejercida por el(la) **SECRETARIA DE GOBIERNO** de la Alcaldía Municipal, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
16) APROPIACIONES PRESUPUESTALES :	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**889**, de fecha: **14/10/2026**, Código: **2.1.2.02.02.009.01.02.01-0073**, Denominación: **Servicios Técnicos.**
17) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL :	Alcaldía de Turbana – Bolívar.
18) NOTIFICACIONES:	NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada, el presente documento se firmara por las partes en la plataforma del secop II. **El Municipio** recibirá notificaciones en la alcaldía de Turbana Bolivar.